EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320220054500
DEMANDANTE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO GESTIÓN Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA COSTA S.A.S.
JHON JAIRO DONADO PINTO
FREDY JOSÉ BOLÍVAR CUEVAS

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. contra la sociedad GESTIÓN Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA COSTA S.A.S. y los señores JHON JAIRO DONADO PINTO y FREDY JOSÉ BOLÍVAR CUEVAS, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 14 de julio de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	$1.809.238
Arancel judicial	$
Gastos de notificación	$
Gastos de emplazamiento	$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	$
Gastos curador	$500.000
Póliza Judicial	$
Total	**$2.309.238**

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintiocho (28) de julio de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

EJECUTIVO	
PROCESO	08001405300320220054500
DEMANDANTE	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO	GESTIÓN Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA COSTA S.A.S.
	JHON JAIRO DONADO PINTO
	FREDY JOSÉ BOLÍVAR CUEVAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.309.238), a favor de la sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y a cargo de la sociedad GESTIÓN Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA COSTA S.A.S. y los señores JHON JAIRO DONADO PINTO y FREDY JOSÉ BOLÍVAR CUEVAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

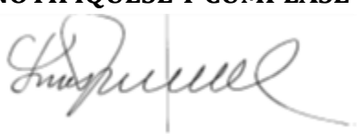

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **383bf6cd5a9f6ae99c3ec1a6edf10e56c3db33a2f47e5cd56a870be197f00b78**
Documento generado en 28/07/2023 08:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica